



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), , D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto, y D^a Mercedes Cavero India, Interventora del Ayuntamiento.

No asiste, habiendo justificado su ausencia, D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE).

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE 3 DE JULIO DE 2019.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación a los borradores de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria de 3 de julio de 2019, que ha sido distribuido con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento los aprueba por unanimidad.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN
INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS TRABAJADORES, TRABAJADORAS Y
SU FAMILIAS DE LA EMPRESA “FUTURE PIPE INDUSTRIES”.**

Interviene en primer lugar la Señora Alcaldesa, que hace una amplia exposición de los hechos y circunstancias conocidos por el Ayuntamiento en relación con el anuncio de cierre de la factoría que Future Pipe Industries tiene en Ejea de los Caballeros así como de la cronología de los mismos. Cree que es momento para el apoyo sin fisuras a los trabajadores y sus familias así como al Comité de Empresa y a los sindicatos en su labor negociadora. A partir del día 8 de octubre habrá tiempo para hablar de otras cuestiones. Ese es el motivo por el que se presenta esta declaración institucional, pactada con el Comité de Empresa, que conviene salga con el máximo consenso.

Seguidamente se abre un turno de intervenciones en el que toma la palabra, en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos, quien muestra su apoyo incondicional y el de su organización a los trabajadores y al Comité de Empresa, que es lo que, en definitiva, hace la declaración institucional.

Interviene a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Manifiesta la máxima preocupación y apoyo de la organización que representa a los trabajadores de Future Pipe y a sus familias así como a las gestiones que lleva a cabo el Comité de Empresa y, en consecuencia, votará a favor de la declaración institucional.

Toma la palabra seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Suscribe en gran parte la intervención del a Señora Alcaldesa y votarán a favor de la Declaración aunque no tiene claro si esto ayuda a los trabajadores en este momento de la negociación para la que se pidió prudencia y respeto en reciente Junta de Portavoces. Su Grupo había pedido la retirada del punto 3º ya que no han tenido todavía acceso al expediente administrativo de enajenación de las parcelas, cuya revisión han solicitado y se les va a facilitar el día 25. En cualquier caso muestra su total a apoyo a los trabajadores, a sus familias y al Comité de Empresa.

Interviene a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Es una muy desgraciada noticia y su Grupo no puede sino ponerse a disposición del Comité de Empresa y del Equipo de Gobierno para ayudar en todo lo que se pueda para tratar de revertir o, cuando menos, paliar esta situación. Hay que mantener la esperanza en las negociaciones. Esta declaración no es, en modo alguno, una injerencia política. Quizás sea también el momento para que el Ayuntamiento adopte una posición más activa en materia de fomento de empleo, potenciando las



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ayudas en esta materia que, durante estos años pasados tenían dificultad para ser agotadas.

La Señora Alcaldesa entiende que se trata de una declaración oportuna de apoyo rotundo a los trabajadores y trabajadoras, sus familias y a las gestiones que lleva a cabo el Comité de Empresa. El punto tercero está en línea con la actuación del Ayuntamiento en casos precedentes y, en cuanto al expediente administrativo solicitado por el grupo de ASIEJEA, poco tiene que ver con la declaración, pues es un expediente de enajenación de contenido similar a todos los que se han llevado a cabo en el polígono, que tiene un contenido político.

Contenido de la Declaración:

En estos días hemos recibido la pésima noticia del cierre inminente de la planta de Ejea que tiene la empresa multinacional de los Emiratos Árabes Unidos, con sede en Dubái, Future Pipe Industries, instalada en el Polígono de Valdeferrín.

Esta noticia nos ha sorprendido sobremanera tanto por la forma de conocerla, dado que en ningún momento la empresa se ha dirigido a éste Ayuntamiento ni a su Alcaldesa para comunicar esta decisión, como por las expectativas de crecimiento que sobre la misma su propietario nos hizo llegar cuando en el año 2013 la adquirió, y posteriormente cuando compró más suelo industrial con el objetivo de su próxima ampliación.

Nada hacía sospechar a este Consistorio que fuera a producirse este fatal desenlace puesto que la empresa está libre de cargas con este Ayuntamiento, el cual se encuentra a punto de culminar el proceso de modificación del Plan Parcial del Sector 7 para enajenar más suelo industrial, al haber manifestado esta intención la propiedad de esta empresa, entre otros interesados.

Este Ayuntamiento no entiende las razones aducidas por la propiedad para el cierre, puesto que su actividad ha sido y es altamente demandada no solo por el mercado nacional sino además por el internacional.

Teniendo en cuenta que para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros es fundamental el bienestar de sus vecinos y vecinas, nada más conocer la noticia nos pusimos en contacto con el Comité de empresa, los representantes de la propiedad y el Gobierno de Aragón. Habiendo mantenido varias reuniones, la Corporación municipal quiere poner de manifiesto públicamente que todos, los 116 trabajadores y trabajadoras con sus familias, cuentan con todo el apoyo institucional que pueda desarrollarse desde este Consistorio.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Ambas instituciones, Gobierno de Aragón y Ayuntamiento, junto con Sofeja, se han puesto a disposición del Comité, quien por el momento sólo ha solicitado prudencia y respeto para este periodo de negociación en el que se encuentran.

Por todo ello, todos los grupos políticos municipales rechazamos el cierre planteado a priori por la propiedad de la multinacional Future Pipe Industries y adoptamos el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Rechazar y expresar la máxima oposición al cierre de la planta que la empresa multinacional de capital libanés Future Pipe Industries tiene instalada en el Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Manifestar nuestro apoyo y solidaridad con todos los trabajadores, trabajadoras y sus familias, poniéndonos a su disposición y respetando en todo momento el periodo de negociación que han iniciado.

TERCERO.- Exigir a la propiedad de la empresa que mantenga activa la misma o en su caso que devuelva a este municipio todos los haberes que la componen, tanto de maquinaria como de edificios y terrenos industriales que la conforman, como reposición del daño causado teniendo en cuenta que este Ayuntamiento ha estado siempre dispuesto a impulsar y apoyar esta industria en nuestro municipio.

CUARTO.- Instar al Gobierno de Aragón para que apoye la actividad industrial en nuestro municipio y adopte las medidas necesarias que ayuden a los 116 trabajadores y trabajadoras que se están viendo avocados a la pérdida irremediable de sus puestos de trabajo, muchos de los cuales vienen realizando desde hace años, incluso más de 20, y con una edad laboral de difícil encaje en el mercado de trabajo actual.

QUINTO.- Trasladar este acuerdo al Gobierno de Aragón, a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, al Comité de Empresa, a las Federaciones de Industria de UGT y CCOO, al mismo tiempo que a la multinacional Future Pipe Industries.

**HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DESARROLLO ECONÓMICO,
EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN**

**3º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE
INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA
NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD, AÑOS 2017 Y 2018, DEL**



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y SUS ENTES
DEPENDIENTES.**

Dña. Raquel Sauras Roncal, Quinta Teniente de Alcalde delegada del área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica el contenido del informe, que es del siguiente contenido literal:

Visto el informe de Intervención Accidental, de fecha 11 de septiembre de 2019, emitido en relación con la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el años 2017 y 2018, del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, la Fundación Aquagraria y la mercantil Sofejea S.A., la Comisión Informativa de Economía, Fomento, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2019, propone al Pleno de la Corporación

ÚNICO.- Quedar enterado del contenido del Informe de Intervención Accidental de de fecha 11 de septiembre de 2019 sobre la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el años 2017 y 2018, del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y sus entes dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y demás normativa recogida en dicho informe, en el que se concluye que: “El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, la Fundación Aquagraria y la mercantil Sofejea S.A., han cumplido la normativa en materia de morosidad en el años 2017 y 2018, con el detalle de los períodos medios de pago que constan en el documento Anexo a este informe”

**4º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE AUDITORÍA DE
SISTEMAS EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO
CONTABLE DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS
CABALLEROS**

Dña. Raquel Sauras Roncal, Quinta Teniente de Alcalde delegada del área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación explica el contenido del informe, que es del siguiente contenido literal:

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, regula en su artículo 9 el procedimiento para la tramitación de facturas en las Administraciones Públicas desde que se reciban en el correspondiente registro administrativo hasta la tramitación contable de la propuesta u orden de pago, una vez reconocida la obligación por el órgano competente.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Por su parte, el artículo 12 de la misma Ley establece las actuaciones de seguimiento por los órganos de control interno de cada Administración; concretamente, y en su apartado 3 (añadido a la Ley 25/2013 por la disposición final 6.4 de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) impone a las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración la obligación de realizar una auditoría de sistemas anual para verificar:

- Que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo

- Que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso debiendo asimismo incluir “un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable”.

Mediante Informe emitido el día 22 de mayo del presente año por la Intervención Accidental, que se incorpora al presente expediente, se da cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, que, si bien no articula expresamente la tramitación a seguir para ponerlo en conocimiento de los órganos competentes, se considera conveniente, por analogía con la previsión que dispone el artículo 12.2 en cuanto al informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, elevarlo al Pleno Corporativo.

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2019, propone al Pleno de la Corporación:

ÚNICO.- Quedar enterado del contenido del Informe de auditoría emitido el día 22 de mayo del presente año en relación con el funcionamiento del registro contable de facturas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en el ejercicio 2018, a que se refiere el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020, REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Dña. Raquel Sauras Roncal, Quinta Teniente de Alcalde delegada del área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación explica el contenido de las líneas fundamentales del Presupuesto para 2020.

Abierto debate, interviene D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, que, a la vista de los datos, hace un análisis crítico de la forma de elaborar el presupuesto que tiene el equipo de gobierno, que califica de excesivamente prudente, habida cuenta el importante remanente con que cuenta y que debería plasmarse o en una mayor inversión o en una disminución de impuestos, fundamentalmente del IBI, y, sin embargo, ni se opta por lo uno ni por lo otro con lo que el remanente aumenta sin mayor utilidad.

La Señora Alcaldesa señala la dificultad que tiene incrementar el Presupuesto con las limitaciones legales existentes en materia de techo de gasto y no considera apropiado bajar más los impuestos pues iría en detrimento de la calidad de los servicios. Recuerda que los valores catastrales ya se redujeron el 16%.

El contenido del documento tiene el siguiente contenido:

La Alcaldía Presidencia con fecha 10 de septiembre de 2019 aprobó las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Estas líneas fundamentales se presentan consolidadas a efectos de estabilidad, incluyendo las previsiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, La Fundación Aquagraria y la sociedad mercantil Sofejea S., cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	2020
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.994.560,22
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	182.820,05
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.362.536,91
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.130.853,71
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.692.321,36
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES	180.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.398.921,81
OPERACIONES FINANCIERAS		



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PTTO INGRESOS	17.967.014,05

GASTOS		
Cap.	Denominación	2020
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	6.658.465,48
2	GASTOS C. BIENES Y SERVICIOS	6.602.722,26
3	GASTOS FINANCIEROS	26.625,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.308.917,32
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
5	INVERSIONES REALES	3.287.372,81
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	57.911,18
OPERACIONES FINANCIERAS		
7	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PTTO GASTOS	17.967.014,05

Con fecha 11 de septiembre de 2019 se remite esta información al Ministerio de Hacienda, al objeto de dar cumplimiento a lo regulado en el art. 15 de la Orden HAP2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que la información remitida sobre las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2020 enmarcará la elaboración de dicho presupuesto y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá darse cuenta al Pleno Corporativo.

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2019 propone al Pleno de la Corporación:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ÚNICO.-Tomar conocimiento de la dación de cuenta de las Líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2020 remitido al Ministerio de Hacienda con fecha 11 de septiembre de 2019.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE DETERMINADOS BIENES MUNICIPALES.

En este momento se ausenta el tercer teniente de Alcalde, D. José Manuel laborda Jiménez, por tener interés personal en el asunto que se debate a continuación.

Dña. Raquel Sauras Roncal, Quinta Teniente de Alcalde delegada del área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación explica el contenido de la propuesta.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, PP, IU y Cs), ninguno en contra y dos abstenciones (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes presentadas para la adjudicación de bienes municipales.

El artículo 5.b) de los Criterios de Aplicación y Desarrollo de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento prevé que los huertos municipales podrán concederse de forma directa y definitiva durante todo el año, sin necesidad de efectuar convocatoria, siempre que los solicitantes reúnan y acrediten los requisitos para su otorgamiento.

Asimismo, el artículo 9.a) de dichos Criterios establece que los bienes del concesionario fallecido o incapacitado total o permanentemente podrán adjudicarse con carácter definitivo al cónyuge/pareja de hecho o al resto de herederos, por este orden, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Vistos informes favorables a las adjudicaciones emitidos por la Técnico municipal de Gestión Ambiental y del Medio Rural, relativos a los expedientes 402/2019/RESECON, 481/2019/RESECON, 526/2019/RESECON, 538/2019/RESECON y 401/2019/RESECON.

Visto el decreto nº 000063/2019 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ejea de los Caballeros, relativo al procedimiento de divorcio mutuo acuerdo, 77/2019, que afecta a la titularidad de un huerto municipal situado en el paraje de Valdeferrín (expediente municipal de referencia 623/2019/RESECON), y

Vista la propuesta del Consejo Sectorial Agrario a la Comisión Informativa, en su sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2019, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO.- Adjudicar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, los bienes municipales que se reflejan en el Anexo a este acuerdo

SEGUNDO.- Los huertos se destinarán exclusivamente para uso agrícola y consumo privado, debiendo ser cultivados directa y personalmente por el adjudicatario.

TERCERO.- Construcciones en terrenos rústicos comunales

Artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento: en los terrenos comunales se prohíbe la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

CUARTO.- Duración de la concesión

Artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento:

1. El plazo de disfrute o aprovechamiento de parcelas y lotes será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.
2. El plazo de disfrute o aprovechamiento de huertos será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años.

QUINTO.- Revocación y extinción de la concesión

Las concesiones adjudicadas se extinguirán por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

SEXTO.- Renuncia de la concesión administrativa.

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES DE LABOR SECANO.

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados en el marco de la convocatoria para la concesión de grupos de parcelas de labor secano.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de los mismos de fecha 22 de mayo de 2019, la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento y los Criterios de Aplicación y Desarrollo de la misma.

Vista la relación baremada de solicitantes, y

Considerando que los grupos números 2 y 4 del citado Pliego de Cláusulas han resultado afectados por la permuta de bienes entre este Ayuntamiento y la Diputación General de Aragón, y

Vista la propuesta del Consejo Sectorial Agrario a la Comisión Informativa, en su sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2019, se propone al **Pleno Corporativo** que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Excluir del reparto los grupos 2 y 4 del Pliego de Cláusulas administrativas para la adjudicación de terrenos municipales de labor seco por los motivos esgrimidos en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO.- Adjudicatarios.

Adjudicar, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales vigente, a los solicitantes indicados en documento anexo los lotes igualmente indicados.

TERCERO.- Destino de los bienes.

Los bienes adjudicados se destinarán exclusivamente al aprovechamiento agrícola.

CUARTO.- Construcciones en terrenos rústicos comunales

Artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

En los terrenos comunales se prohíbe la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

QUINTO.- Duración de la concesión

Artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

El plazo de disfrute o aprovechamiento de parcelas y lotes será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.

SEXTO.- Revocación y extinción de la concesión.

El Artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales establece que el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión en alguno de los siguientes supuestos:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- a) Antes del vencimiento, cuando precise disponer de los terrenos para usos propios o si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público o social, indemnizando, si procede, por los daños o perjuicios causados.
- b) Para llevar a cabo proyectos de concentración o agrupación de parcelas, modernización y transformación.
- c) Cuando el titular de la concesión dejare de reunir los requisitos exigidos para su otorgamiento.
- d) Cuando el titular de la concesión cause baja en el padrón municipal de habitantes.
- e) Cuando el titular de la concesión causare daños, o permitiere que personas a su cargo los causaren, al bien adjudicado o a los elementos integrantes del mismo y se negare a reparar o resarcir los mismos, o llevare a cabo en cualesquiera de esos bienes actuaciones no autorizadas por el Ayuntamiento.
- f) Cuando el titular de la concesión realice las labores de cultivo y siembra de forma que perjudiquen a la parcela o no se ajusten a los usos y costumbres de un buen agricultor.
- g) Cuando el titular de la concesión no realice los trabajos de escombra y desbroce de acequias, brazales y escorrederos.
- h) En caso de subarriendo de los bienes adjudicados.
- i) Cuando el titular de la concesión no cultive los bienes adjudicados directa y personalmente.
- j) Por desuso de los bienes adjudicados.
- k) Cuando el titular de la concesión no se encuentre al corriente de pagos con el Ayuntamiento. Como consecuencia del rescate de la concesión, el **Ayuntamiento pasará a disponer** libremente de los bienes, pudiendo adjudicarlos de acuerdo con el procedimiento establecido. El pago de la deuda en fecha posterior al acuerdo de revocación en ningún caso dará lugar a la restitución de la concesión de los bienes.
- l) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- m) Fallecimiento del adjudicatario.
- n) Vencimiento del plazo fijado.
- o) Jubilación del adjudicatario.
- p) Cese en la actividad agraria del adjudicatario.
- q) No presentar la documentación relativa a la Explotación Prioritaria en el plazo establecido en los Criterios de Aplicación de la presente Ordenanza.
- r) Cesar el uso para el que se concedió el bien.
- s) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
- t) Incumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de los gastos relativos al consumo y administración de caudales de agua para el riego.
- u) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario.
- v) Incumplimiento de cualquier condición estipulada en la presente Ordenanza.
- w) No presentar la documentación relativa a las actividades agrícolas dispuestas en la disposición final séptima de la presente Ordenanza.

SEPTIMO.- Fechas de aprovechamiento agropecuario y de aplicación de estiércoles y purines en parcelas municipales.

El Anexo II de los Criterios de Aplicación y Desarrollo de la Ordenanza, de 9 de mayo de 2019, establece las fechas que se indican a continuación:

1. Parcelas de secano.

- a) Fecha límite para recolección de cosecha de cereal: se establece el 30 de Agosto como fecha límite. Las parcelas que quedaran sin recolectar podrán ser objeto de aprovechamiento por el ganadero adjudicatario de las mismas, entendiéndose que el cultivador cede su aprovechamiento en beneficio del ganadero
- b) Fecha límite para recolección de cosecha de veza: se establece el 15 de junio como fecha límite. Las parcelas que quedaran sin recolectar podrán ser objeto de aprovechamiento por el ganadero adjudicatario de las mismas, entendiéndose que el cultivador cede su aprovechamiento en beneficio del ganadero
- c) Frecuencia de siembra en el Monte Bardena: la frecuencia de siembra en el monte Bardena será de Año y Vez o la que en un futuro se establezca en los planes anuales de aprovechamientos.
Cuando una parcela de este monte toque ser sembrada y, por cualquier circunstancia, no se realice la siembra en otoño, prevalecerá el interés del agricultor, quien podrá realizar en ella las labores que considere oportunas hasta el mes de julio para no alterar la añada.
- d) Plazos de labranza en parcelas de secano: el concesionario no podrá labrar huebras viejas hasta el 15 de Marzo; ni labrar rastrojos, ni cultivos de veza, girasol y otros antes del 15 de Septiembre.

2. Recolección y empacado de la paja.

El plazo para la recogida y empacado de la paja será de cinco días desde que se acabe de cosechar y nunca con rastrillos, empacadoras acopladas, máquinas que arranquen los residuos de cosecha u otros aperos que modifiquen el estado de la superficie del suelo. Transcurrido este plazo, el rematante de los pastos podrá pastar los rastrojos, salvo



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

por inclemencias meteorológicas u otros factores que, en cada caso, determinen los servicios técnicos municipales. Corresponderán al agricultor los residuos de las cañas de maíz que queden en la parcela tras su recolección.

3. Aplicación de estiércoles y purines en parcelas municipales.

- a) Se permite la aplicación con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control o normativa que lo sustituya.
- b) El adjudicatario no podrá aplicar estiércoles hasta el 15 de septiembre, cuando se trate de parcelas de secano, ni antes del 15 de febrero, en el caso de parcelas de regadío y deberá comunicar previamente al ganadero el inicio de la actividad.
- c) La aplicación de purines queda prohibida en terrenos MUP, LIC y ZEPA mientras pese esta prohibición por parte del Gobierno de Aragón.
- d) En el resto de parcelas municipales, la aplicación se realizará cumpliendo la normativa vigente, debiéndose compatibilizar los intereses del agricultor y del ganadero.
- e) Acordar con el ganadero que utilice los pastos, en el caso que proceda, el momento idóneo de aplicación.
- f) Las fechas de aplicación de purines en parcelas de secano serán del 1 de octubre al 15 de noviembre, siempre y cuando la parcela se vaya a sembrar. También podrá aplicarse en cobertera, siempre que la dosis será concordante con las extracciones del cultivo.
- g) El concesionario de los terrenos se hará responsable de los daños y perjuicios que en relación con la salud pública, seguridad de personas, animales y bienes u otros conceptos similares le sean imputables, quedando obligado a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

OCTAVO.- Actuaciones de mejora e Indemnizaciones:

Según dispone el artículo 24 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, el concesionario, previa autorización del Ayuntamiento, podrá realizar las mejoras que considere convenientes. Estas quedarán en provecho de la parcela al final de la explotación sin que tenga derecho a percibir indemnización o compensación alguna, salvo que la parcela sea recuperada por el Ayuntamiento con antelación al vencimiento de la concesión por razones de interés público o social.

El artículo 25 de la citada Ordenanza, establece que se considerará en todo caso implícita la facultad de la Entidad local de resolver las concesiones antes de su vencimiento, tanto si precisa los bienes para usos propios como si lo justifican razones de interés público, resarciendo al concesionario en tales casos, si procediere, de los daños que se le hubieren causado.

NOVENO.- Transmisión de la concesión administrativa:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.b) de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, no es posible la transmisión o cesión del aprovechamiento.

DÉCIMO.- Renuncia de la concesión administrativa:

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

UNDÉCIMO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

DUODÉCIMO.- Publicar extracto del presente acuerdo en la página web municipal.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS PARCELAS AFECTADAS POR



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LOS SECTORES
XXX Y XXXI DEL MONTE SASO, AMPLIACIÓN 3ª FASE.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido del Dictamen. Afirma que la revocación está en relación con la puesta en regadío de los sectores XXX y XXXI. Los afectados han sido notificados y se les ha dado audiencia sin que se haya presentado alegación alguna. Estos podrán optar preferentemente a las nuevas parcelas puestas en regadío.

Abierto debate, interviene D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Sin poner en tela de juicio el buen hacer del Concejal delegado del servicio anuncia la abstención de su Grupo por afectar a revocación de la concesión de parcelas.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, ASIEJEA, IU y Cs), ninguno en contra y tres abstenciones (PP), adopta el siguiente acuerdo:

El proyecto de Modernización Integral del Regadío en los sectores XXX y XXXI del Monte Saso tiene por objeto la eliminación del coste energético de la instalación existente y futura, así como, la transformación de riego a manta por riego por aspersión.

La ejecución de este proyecto supondrá un abaratamiento de gastos de explotación, además de beneficios económicos, medioambientales y de calidad de vida de los agricultores.

Considerando que dicha actuación fue informada favorablemente por el Consejo Sectorial Agrario de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2016.

Considerando el interés social que la ejecución del proyecto supone para el municipio.

Resueltas las consideraciones hechas por los interesados durante trámite de audiencia al que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta del Consejo Sectorial Agrario a la Comisión Informativa, en su sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2019, y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las bienes comunales del Ayuntamiento, y demás normativa de general y pertinente aplicación, se propone al Pleno, que adopta el siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar extinguida la concesión administrativa de los bienes municipales relacionados en el documento Anexo a este acuerdo, formando parte inseparable del mismo.

SEGUNDO.- Requerir a los afectados para que procedan al desalojo de las parcelas afectadas al levantamiento de la presente cosecha, fecha en la que entrará en vigor este acuerdo, quedando obligados a satisfacer el canon de aprovechamiento correspondiente al ejercicio 2019.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PARCELAS ASIGNADAS A HORMIGONES ARGA S.A. PARA ÁREA DE SECADO Y ACOPIO DE MATERIALES.

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido del Dictamen.

Visto el escrito registrado de entrada con fecha 9 de abril de 2019, suscrito por D. Javier Ángel López Iribarren, en nombre y representación de Hormigones Arga, S.A., adjudicataria del aprovechamiento de las parcelas 89.1 y 89.4 del polígono 107 del Monte Saso, por el que solicita su prórroga,

Por el concejal delegado de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se ha llevado a cabo propuesta de prórroga de la concesión de dichas parcelas, y

Visto el acuerdo del pleno de fecha 6 de abril de 2005 de adjudicación inicial de las mismas, se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Prorrogar la concesión administrativa de las parcelas 89.1 y 89.4 del polígono 107 otorgada a Hormigones Arga, S.A. para secado y acopio de materiales.

SEGUNDO.- Duración de la concesión: de 1 de octubre de 2019 a 30 de septiembre de 2020.

TERCERO.- Podrá dejarse sin efecto esta prórroga por renuncia del interesado, resolución por parte del Ayuntamiento y uso de las parcelas para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUARTO.- El canon se aumentará de acuerdo al IPC, debiéndose hacer efectivo dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo, según dispone el apartado dispositivo Primero, letra i), del citado acuerdo plenario.

QUINTO.- El resto de las condiciones del acuerdo plenario no son objeto de modificación.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la entidad interesada y a la Intervención municipal.

10º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN LA PARTE TRASERA DEL INMUEBLE DE CRTRA. DE ERLA 79 (CALLE DELICIAS S/N).

Dña. Raquel Sauras Roncal, Quinta Teniente de Alcalde, delegada del área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica el contenido del Dictamen.

Abierto debate, interviene en primer lugar Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Pide que se le aclare cuál es la finalidad última de la desafectación.

En el mismo sentido se manifiesta D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Si el objetivo es la enajenación pregunta si se ha iniciado el procedimiento para ello y si hay algún interesado, no vaya a ser que el expediente se haga en balde.

A petición de la Señora Alcaldesa, toma la palabra el Secretario para explicar el procedimiento que, si es aprobado definitivamente, culminará con la declaración de parcela sobrante que se ofrecerá para su adquisición al vecino colindante. Consta en el expediente una petición en tal sentido. Lo mismo ocurre con el expediente siguiente.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2019, se inició expediente para proceder a la desafectación de la parcela de 28,98 m², propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la calle Delicia s/n (parte trasera de Calle Carretera de Erla nº 79) de esta localidad, y su posterior declaración como parcela sobrante.

La razón de la desafectación y posterior declaración como parcela sobrante es que dicho terreno queda situado fuera de la alineación propuesta para vial (calle Delicias) por el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros vigente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

(Texto Refundido de 2001), formando parte de la parcela catastral 4861030XM5646B0001WA.

Con fecha 29 de marzo de 2019, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.

Con fecha 29 de marzo de 2019, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Con fecha 3 de junio de 21019, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento. Se adjunta también nota simple del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de mayo de 2019, se adoptó acuerdo de segregación de la parcela objeto de desafectación con carácter previo a la declaración de parcela sobrante.

Visto lo preceptuado en los artículos: 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe-Propuesta de Secretaría, de 11 de junio de 2019, de contenido favorable, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela situada en parte trasera de inmueble de Crtra. de Erla nº 79 (Calle Delicias s/n), de 28,98 m2, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

11º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DE LA DENOMINADA PARCELA A, SEGREGADA DE LA FINCA REGISTRAL 30888.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Dña. Raquel Sauras Roncal, Quinta Teniente de Alcalde delegada del área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2019, se inició expediente para proceder a la desafectación de un trozo de terreno, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien de dominio público, denominado Parcela A, de 1.754,20 m², segregado de la finca registral 30888 y de la catastral 0857901XM5605N0001IJ, situado entre la segunda fase del polígono de SEPES y el Sector nº 7 del PGOU, y de su posterior declaración como parcela sobrante.

La razón de la desafectación y posterior declaración como parcela sobrante es que dicho terreno no se halla destinado al uso de vial o zona verde por el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros vigente (Texto Refundido de 2001 y sus modificaciones).

Con fecha 10 de junio de 2019 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en este asunto.

Con fecha de 24 de abril de 2019, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Con fecha 23 de mayo de 2019, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento. Se adjunta también nota simple del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de mayo de 2019, se adoptó acuerdo de segregación de la parcela objeto de desafectación con carácter previo a la declaración de parcela sobrante.

Visto lo preceptuado en los artículos: 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; 22.2.1), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe-Propuesta de Secretaría, de 12 de junio de 2019, de contenido favorable, se propone al Pleno, que adopta del siguiente

ACUERDO:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de la denominada Parcela A, de 1.754,20 m², segregada de la finca registral 30888 y de la catastral 0857901XM5605N0001IJ, situada entre la segunda fase del polígono de SEPES y el Sector nº 7 del PGOU, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

12º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA DE UNA PARCELA SITA EN EL SECTOR 9 DEL PGOU DE EJEA DE LOS CABALLEROS (POLÍGONO DE FACEMÓN), SEGREGADA DE LA FINCA REGISTRAL 3423, A FAVOR DE LA DPZ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLATA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

La Señora Alcaldesa pone este expediente en el contexto de la problemática de la gestión de los residuos. Explica en qué consiste una planta de transferencia de residuos como la que se pretende instalar en esta localidad por la Diputación Provincial de Zaragoza, a través de la iniciativa ECOPROVINCIA, a fin de facilitar el cumplimiento de la normativa en materia de residuos.

Abierto debate interviene en primer lugar Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Manifiesta sus dudas de que las plantas de transferencias de residuos sean la mejor solución, transportando la basura de un lado para otro, cuando nos estamos planteando la emergencia en la lucha contra el cambio climático.

Toma la palabra seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Plantea dudas sobre la idoneidad de la parcela que va a ser objeto de cesión. En ese sentido hace referencia a la sentencia nº 49/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Zaragoza que anuló el Plan Parcial y el Proyecto de Reparcelación del Sector 9 del PGOU en el que se halla ubicada dicha parcela. Cree, en consecuencia, que hay un defecto formal desde el punto de vista urbanístico. Su voto será de abstención o en contra en función de lo que se diga al respecto.

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Manifiesta la intención de su Grupo de votar a favor de la propuesta. Le parece una buena solución si bien cree que Diputación Provincial de Zaragoza se ha



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

dormido un poco en los laureles pues ha pasado mucho tiempo desde que acordó por en marcha la iniciativa ECOPROVINCIA.

A continuación toma la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos. Pide se aclare si la parcela tiene cargas.

Hace uso de la palabra la Señora Alcaldesa. En primer lugar dice que poner en marcha la iniciativa ECOPROVINCIA ha sido un procedimiento relativamente largo. En este momento se están redactando los proyectos y tramitando la puesta a disposición de los terrenos para que esté todo listo de cara a la licitación de las obras. Afirma que en la sentencia a la que se ha hecho referencia se valoraron diversos aspectos y no sólo el mencionado en la intervención del portavoz de ASIEJEA. Es cierto que se anuló el Plan debido a que el Juez consideró que las parcelas de equipamiento debían situarse encima de la carretera de Castejón, en la parte superior del sector, pero esta sentencia también trataba otros asuntos que conviene mencionar como por ejemplo la desestimación, por considerarlas abusivas, de las peticiones económicas de los reclamantes, calificando la actividad que ejercen de clandestina.

Seguidamente, a petición de la Señora Alcaldesa, toma la palabra el Secretario que informa sobre las cuestiones de legalidad planteadas, analizando los aspectos patrimoniales y urbanísticos que concurren y ratificando la legalidad de la cesión.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de doce votos a favor (PSOE y PP), dos en contra (ASIEJEA) y dos abstenciones (IU y Cs), adopta el siguiente acuerdo:

D. Juan Antonio Sánchez Quero, en su condición de Presidente de Diputación Provincial de Zaragoza, presenta escrito en fecha 27 de marzo de 2019, registrado con nº 1586, en el que solicita se formalice expediente de Cesión Gratuita de la parcela indicada para la instalación en la misma de una planta de transferencia de residuos enmarcada en la iniciativa provincial ECOPROVINCIA.

Con fecha 1 de abril de 2019 se dicta Providencia de Alcaldía en que se dispone el inicio del expediente y solicita la emisión de los informes pertinentes.

Con fecha 3 de Abril de 2019, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable.

Constan en el expediente Certificación de Inventario, expedido por Secretaría y Nota simple emitida por el Registro de la Propiedad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Con fecha 23 de julio de 2019 se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún Plan de ordenación.

La Junta de Gobierno Local, en fecha 29 de julio de 2019, aprobó la segregación de los terrenos objeto de cesión.

Con fecha 31 de julio de 2019, se emitió informe de Intervención a los efectos de acreditar el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor y el porcentaje de estos que supone el valor del bien en relación con el total del importe del Presupuesto en vigor y la no existencia de deudas pendientes de la Entidad Local para cuya liquidación pudiera ser necesario destinar el valor del solar objeto de cesión.

Visto lo preceptuado en los artículos: 187 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón; 4, 107, 108, 118, 119, 121 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; 109.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; 32.1 y 4 y 36.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; 79 a 81 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto el informe-Propuesta de Secretaría, de 31 de julio de 2019, de contenido favorable, se propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la cesión gratuita del bien inmueble que a continuación se relaciona, calificado como bien patrimonial, segregado de la finca registral 3423 y de la catastral 50095A011000060000OD, a favor de Diputación Provincial de Zaragoza.

- Parcela segregada de la finca registral 3423, sita en el Sector 9 del Plan Genertal de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros (Polígono de Facemón), con una superficie de 8.668,00 m2. Linda: al norte, con el propio Sector 9 (resto de finca matriz); este, con Punto Limpio en Sector 9; sur, con vial de acceso; oeste, con carretera de Castejón.

SEGUNDO.- La cesión tendrá por objeto la construcción de una planta de transferencia de residuos, enmarcada en la iniciativa provincial ECOPROVINCIA, para el almacenamiento de residuos con carácter previo a su traslado al vertedero de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Zaragoza, debiendo realizarse dicho objeto en el plazo de cinco años, y manteniendo su destino durante los treinta años siguientes.

TERCERO.- Si el bien inmueble cedido no se destinase al uso indicado en el punto anterior, revertirá de nuevo en este Ayuntamiento.

CUARTO.- Someter el acuerdo a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Comunicar la cesión junto con el expediente instruido al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de Aragón para su toma en conocimiento.

**13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y SUS ENTES
DEPENDIENTES, EJERCICIO 2018.**

La Señora Alcaldesa presenta a la consideración del Pleno, para su aprobación después de realizarse los trámites correspondientes, la Cuenta del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y sus entes dependientes, del ejercicio 2018.

Abierto debate, D. Francisco Clemente Marqués, Dña. Yolanda Roldán Fau y D. Cruz Diez García, en representación de Cs, IU y ASIEJEA respectivamente, manifiestan su intención de abstenerse por no ser miembros de la Corporación en el momento en que se aprobó, ejecutó y liquidó el presupuesto de 2018.

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del PP, que manifiesta también la intención de su Grupo de abstenerse pero su motivo es que, por una parte, la cuenta general es un documento técnico que, como tal, está correctamente elaborado y responde a la realidad de la gestión realizada, pero, por otra parte, responde a un presupuesto y a una gestión del mismo con los que están en manifiesto desacuerdo. Ya lo ha dicho en una intervención precedente, tenemos un enorme remanente que no gastamos pero tampoco disminuimos la carga impositiva sobre los ciudadanos.

Toma la palabra a continuación Dña. Teresa Ladrero Parral, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Dice que ya le gustaría a ella poder hacer uso del remanente, más aun cuando en este momento el endeudamiento del Ayuntamiento es cero, que tampoco es lógico. Pero la ley de estabilidad presupuestaria le ha obligado a lo segundo y le impide lo primero. Esta ley es buena para los Ayuntamientos incumplidores y sobre endeudados pero es nefasta para aquellos que están saneados.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de nueve votos a favor (PSOE), ninguno en contra y siete abstenciones (PP, ASIEJEA, IU y Cs), adopta el siguiente acuerdo:

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2018, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, y

Considerando el Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2019 por el que se rindieron los Estados y Cuentas anuales, así como el informe favorable de la Comisión Especial de Economía, Fomento, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 23 de mayo de 2019, y

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 y s.s. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, empleo y lucha contra la Despoblación, celebraba el día 17 de septiembre de 2019, propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2018 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, integrada por la del propio Ayuntamiento, la Sociedad Municipal SOFEJEA S.A., la Fundación Aquagraria y la Fundación Elvira Otal en la que figuran las cuentas y estados anuales de la Entidad y el Balance de Situación, cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria de las entidades que forman parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, y que ofrecen el siguiente resumen:

BALANCE DE SITUACION.-

Total Activo = Total Pasivo 159.901.746,73

CUENTA DE RESULTADOS.-

Resultados corrientes del ejercicio -185.031,07

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos iniciales 18.039.402,96

Modificaciones 5.253.587,56

Créditos definitivos 23.292.990,52



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Gastos autorizados	20.420.839,28
Gastos autorizados y comprometidos	20.394.647,51
Obligaciones reconocidas netas	19.623.238,79
Pagos Ordenados	19.595.788,79
Oblig. Reconoc. Pend. Ordenar pago a 31/12	27.450,00
Pagos realizados líquidos	17.594.175,67

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previsiones iniciales	18.039.402,96
Modificaciones	5.253.587,56
Previsiones definitivas	23.292.990,52
Derechos reconocidos	21.185.986,56
Derechos anulados por cancelación Liquidaciones	65.341,00
Derechos anulados por devol. ingresos	257.789,47
Derechos Reconocidos Netos	20.862.856,09
Derechos Recaudados Netos	19.276.609,28

LIQUIDACION DE PRESUPUESTOS CERRADOS

GASTOS

Saldo inicial de obligaciones reconocidas	66.272,26
Saldo inicial de pagos ordenados	3.056.807,90
Rectificaciones y anulaciones	-10.867,11
Saldo total de obligaciones	3.112.213,05
Prescripción de obligaciones	0,00
Pagos realizados	3.106.729,11

INGRESOS

Saldo inicial de derechos pendientes de cobro	4.104.086,75
Rectificaciones	24.732,00
Derechos anulados	0,00
Derechos cancelados	95.308,45
Recaudación de derechos	2.011.973,61

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO 1.586.246,81

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO 2.029.063,12

RESULTADO PRESUPUESTARIO

(+) Derechos reconocidos netos	20.862.856,09
-Obligaciones reconocidas netas	19.623.238,79
Resultado presupuestario del ejercicio	1.239.617,30

Ajustes:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

+Créditos gastados financiados con remanente Tesorería para gastos generales	1.810.294,60
+Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	1.092.376,80
-Desviaciones positivas de financiación	1.027.366,60
Resultado presupuestario ajustado	3.114.922,10

ESTADO DE TESORERIA.-

Existencias iniciales	11.879.475,73
+ Cobros realizados en el ejercicio	40.957.547,27
- Pagos realizados en el mismo período	40.822.991,00
Existencias finales de la Tesorería 31-12-2018	12.014.032,00

ESTADO DE LA DEUDA.-

Deuda en circulación principio ejercicio	893.461,55
+ Emisiones/Disposiciones en el ejercicio	0,00
- Amortizaciones en el mismo período	780.036,61
- Rectificación y otros	0,00
Deuda en circulación 31-12-2018	113.424,94

Amortizaciones devengadas en el ejercicio	780.036,61
- Pago amortizaciones en el mismo período	780.036,61
Amortizaciones pendientes pago 31-12-2018	0,00

Intereses devengados en el ejercicio	169,97
-Intereses pagados en el ejercicio	169,97
Pendiente de pago 31-12-2018	0,00

REMANENTE DE TESORERÍA

(+) Fondos líquidos en fin de ejercicio	12.014.032,00
(+) Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio	3.808.662,53
(-) Obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio	3.211.276,22
Partidas pendientes de aplicación	681.056,29
Remanente de tesorería total	11.930.362,02
(-) Saldos de dudoso cobro	1.638.332,55
(+) Exceso de financiación afectada	535.939,33
Remanente de Tesorería para gastos generales	9.756.090,14

SOFEJEA. S.A.

BALANCE DE SITUACION.-

Total Activo = Total Pasivo	679.589,71
-----------------------------	------------

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.-



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Resultado de la Explotación	121,12
Resultado financiero	0,00
Impuesto sobre beneficios	-30,28
Resultado del Ejercicio	90,84

FUNDACION AQUAGRARIA	
BALANCE DE SITUACION.-	
Total Activo = Total Pasivo	124.151,42
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.-	
Resultado de la Explotación	134,08
Resultado financiero	0,00
Resultado del Ejercicio	134,08

FUNDACION ELVIRA OTAL	
BALANCE DE SITUACION.-	
Total Activo = Total Pasivo	1.506.118,10
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.-	
Resultado de la Explotación	104.028,13
Resultado financiero	-763,82
Impuesto sobre beneficios	190,96
Resultado del Ejercicio	103.455,27

A los anteriores Estados Anuales se acompaña la documentación complementaria que determina la regla 48 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

SEGUNDO: La citada Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre. Deberá rendirse al Tribunal de Cuentas antes del día 15 de Octubre de cada año, para que este Órgano, pueda ejercer las competencias que tiene encomendadas respecto a la fiscalización externa de las cuentas y a la gestión económica de las Entidades Locales, con el alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica reguladora del mismo y su Ley de Funcionamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD, PROTECCIÓN



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CIVIL, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

**14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DÍAS FESTIVOS LOCALES
PARA EL AÑO 2020.**

Dña. Laura Casas Roldán, Cuarta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Régimen Interior, Seguridad, Protección Civil, Participación y Transparencia, explica el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 14 de junio de 2019 del Decreto 85/2019, de 4 de junio, del Gobierno de Aragón, y la comunicación al efecto del Sr. Director de la Subdirección Provincial de Trabajo del Gobierno de Aragón, de fecha 25 de junio de 2019, en donde se fijan las fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2020 en la Comunidad Autónoma de Aragón, y se insta a este Ayuntamiento para que comunique los dos días festivos de carácter local aprobados por esta administración.

Visto el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, BOE del 24 de octubre) en el que se establece que el número de días festivos locales no podrá exceder de dos, y no deberán coincidir con domingos, ni con los festivos de ámbito nacional, ni con los que puedan señalarse como tales para la Comunidad Autónoma de Aragón por el Gobierno de Aragón.

De acuerdo con el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), modificado por Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (BOE del 7) y Decreto 85/2019, de 4 de junio, del Gobierno de Aragón (BOA del 14 de junio), se significa que, además de los domingos, las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles que habrá de observarse en el ámbito estatal y en la Comunidad Autónoma de Aragón para el próximo año 2020 y que por tanto no procede que sean declaradas como locales, son las siguientes:

- 1 de enero, miércoles, Año Nuevo.
- 6 de enero, lunes, Epifanía del Señor.
- 9 de abril, Jueves Santo.
- 10 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, jueves, San Jorge, Día de Aragón.
- 1 de mayo, viernes, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, sábado, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, lunes, Fiesta Nacional de España.
- 2 de noviembre, lunes, en sustitución del día 1 de noviembre, Todos los Santos.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- 7 de diciembre, lunes, en sustitución del día 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, martes, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, viernes, Natividad del Señor.

Considerando que las dos fiestas tradicionales de esta villa son el Voto a la Purísima, el 14 de enero, martes en 2020, y San Juan Bautista, el 24 de junio, miércoles en 2020, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar el 14 de enero, martes, Voto a la Purísima, y el 24 de junio, miércoles, San Juan Bautista, como días festivos locales del municipio de Ejea de los Caballeros para el año 2020.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo del Gobierno de Aragón.

TERCERO.- Difundir el contenido de este acuerdo entre los organismos, entidades y vecinos de esta localidad.

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE CINCO VILLAS Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

D. José Antonio Remón Aisa, Segundo Teniente de Alcalde, delegado del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de Noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 6, establece la competencia de la Comarca en materia de “Acción Social”.

El apartado 1º A) del Decreto 36/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón (modificado por Decreto 4/2005, de 11 de enero), por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, recoge las



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

transferencias en materia de Acción Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, Texto Refundido de la Ley de Comarcalización. Entre éstas se encuentran:

Artículo 17.2 b): La ejecución de las actividades, funciones y servicios en materia de Acción Social en el marco de la planificación de la Comunidad Autónoma.

Artículo 17.2 d): La gestión de los conciertos, subvenciones y Convenios de colaboración con Entidades Públicas y Privadas.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 a) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, tienen entre los servicios de prestación obligatoria, cualquiera que sea su número de habitantes, “la gestión de los servicios Sociales de Base”.

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en Sesión de fecha 28 de mayo de 2019, aprobó la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Comarca para el mantenimiento del Servicio Social de Base y sus programas en 2018.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Vista la propuesta de esta Alcaldía del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, la Comisión informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, para el mantenimiento del Servicio Social de Base de la zona y de los programas que gestiona en el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- El presupuesto global del presente Convenio para el año 2019 asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (443.315,90 €)**, de los cuales la Comarca de las Cinco Villas se compromete a aportar, como máximo, con cargo a la partida correspondiente de los Estados de Gastos de su Presupuesto, la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS, (252.198,27€)**, debiendo aportar el Ayuntamiento que integra el Servicio Social de Base, una vez incluida la aportación de usuarios, el resto, es decir, **CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (191.117,63 €)**.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE CINCO VILLAS Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD.

D. Raul García González, Concejal delegado del Servicio de Juventud, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 11, establece la competencia de la Comarca en materia de “Juventud”.

El apartado 1º E) del Decreto 36/2003, de 25 de Febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, modificado por Decreto 4/2005, de 11 de enero, concreta las transferencias en materia de Juventud de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización, que son las siguientes:

A.- En lo que tiene que ver con asociación:

La promoción y fomento del asociacionismo juvenil.

El apoyo a las iniciativas formativas, de ocio y tiempo libre, culturales y artísticas de las asociaciones juveniles.

B.- En cuanto al uso de infraestructuras, las Comarcas coordinarán los usos de las residencias, albergues, campamentos juveniles y espacios físicos que permitan el desarrollo integral de los jóvenes de la Comarca, todo ello en coordinación con los usos de dichas infraestructuras por jóvenes de otros lugares.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 k) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón tienen competencias para promover actividades y prestar servicios públicos en materia de “protección de la juventud” y de “ocupación del tiempo libre”.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en Sesión de 28 de mayo de 2019, aprobó la propuesta de convenio de colaboración con este Ayuntamiento para financiación de actuaciones en materia de juventud. Y vista la providencia presentada por esta Alcaldía del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, para el Fomento de actuaciones en materia de juventud, año 2019.

SEGUNDO.- El Presupuesto del presente Convenio para el ejercicio 2019 asciende a VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (29865,90 €), que la Comarca de las Cinco Villas aportará íntegramente.

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE CINCO VILLAS Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA ATENCIÓN A TRAVÉS DEL SAD DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

D. José Antonio Remón Aisa, Segundo Teniente de Alcalde, delegado del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de Noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 6, establece la competencia de la Comarca en materia de “Acción Social”.

El apartado 1º A) del Decreto 36/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón (modificado por Decreto 4/2005, de 11 de enero), por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, recoge las transferencias en materia de Acción Social, de conformidad con lo establecido en el



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, Texto Refundido de la Ley de Comarcalización. Entre éstas se encuentran:

Artículo 17.2 b): La ejecución de las actividades, funciones y servicios en materia de Acción Social en el marco de la planificación de la Comunidad Autónoma.

Artículo 17.2 d): La gestión de los conciertos, subvenciones y Convenios de colaboración con Entidades Públicas y Privadas.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 a) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, tienen entre los servicios de prestación obligatoria, cualquiera que sea su número de habitantes, “la gestión de los servicios Sociales de Base”.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, ordena, organiza y desarrolla el sistema público de servicios sociales de Aragón, integrado por el conjunto de servicios sociales de titularidad pública, tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como de las Entidades Locales Aragonesas. Que, de conformidad con lo dispuesto en dicha ley, corresponde a las Entidades Locales aragonesas la gestión de los servicios sociales generales entre los que se incluye el Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Gobierno de Aragón, en fecha 8 de enero de 2018, renovó y firmó un Convenio de encomienda a la Comarca de las Cinco Villas para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

En la Comarca de las Cinco Villas el Servicio de Ayuda a Domicilio se presta a través de las Entidades Locales y para ello se firman convenios anuales de colaboración con los Ayuntamiento titulares de servicios sociales.

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en Sesión de fecha 24 de abril de 2019, aprobó la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Comarca para la atención a través del servicio de ayuda a domicilio de personas en situación de dependencia en el servicio social de base de la zona.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Comisión informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos propone al Pleno, que adopta el siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, para la atención, a través del servicio de ayuda a domicilio, de personas en situación de dependencia en el servicio social de base de la localidad, durante el año 2019.

SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Señor Presidente de la Comarca de Cinco Villas.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Señora Jefa del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

La Señora Alcaldesa propone que los puntos 18º y 19ª, dado que tratan asunto con contenido similar se debatan conjuntamente sin perjuicio de su votación por separado. Se acepta por todos los Grupos.

Debate Conjunto Puntos 18º y 19ª:

Interviene en primer lugar Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Dice que no hallamos al borde de un punto de no retorno y o entendemos la urgencia de la situación o está se tornará irreversible. Es por eso que resulta absolutamente imprescindible poner en marcha procesos de formación y de concienciación ciudadana. Declarar la emergencia climática requiere asumir compromisos reales, serios y ambiciosos. Enumera seguidamente los cinco compromisos que figuran en su propuesta de resolución. Su propuesta coincide en muchos aspectos con la presentada por el PSOE y en otros es diferente pero no contraria.

Toma la palabra seguidamente Dña. Juan Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Muestra su conformidad con el contenido básico de la propuesta del Grupo Municipal de IU. Cree que la propuesta de su Grupo es, quizás, un poco más concreta pero ambas son complementarias. Lo fundamental es hacer ver la gravedad del problema. El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros viene trabajando en su compromiso con la sostenibilidad del planeta, desarrollando múltiples acciones a través de la Agenda 21 y de la Agenda Escolar 21.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Procede seguidamente a la lectura de los cuatro puntos de la parte dispositiva de su propuesta.

Interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos. No ve viable y pide que se le aclare el punto de la propuesta de IU en la que se pide que se deje de trabajar con los bancos relacionados con los sectores de emisión de combustibles fósiles. No es partidario del alarmismo aunque cree en la realidad del cambio climático como consecuencia de la acción humana. Entiende que debemos colaborar todos en el día a día en acciones concretas, como la reducción de la potencia del aire acondicionado o la calefacción. Señala a continuación una serie de medidas concretas que podrían incorporarse a las mociones y que, en cualquier caso, ayudarían en esa lucha diaria y sostenida.

Seguidamente toma la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Se muestra satisfecho de que se presenten dos mociones de este tenor, relativas a la emergencia climática y que están en sintonía con el programa electoral de su Grupo. Afirma que ésta es la primera generación que ha tomado conciencia del problema y si no somos capaces de adoptar medidas las próximas generaciones nos lo reprocharán. Apoyará ambas mociones con la condición de que no sean de “postureo” sino que supongan una actitud. Cree que vivimos en una zona privilegiada para afrontar la lucha contra el cambio climático pues tenemos tierra, agua, viento y sol.

Interviene a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Su Grupo está de acuerdo en que la lucha contra el cambio climático es una emergencia y espera que la cumbre sobre el clima que se está celebrando durante estos días, auspiciada por la ONU, sea un éxito. Su Grupo, sin embargo no apoya boicots ni tampoco la huelga mundial por el clima. También cree que hay que apoyar las energías renovables pero habrá que mantener parte de las no renovables. En consecuencia, compartiendo parte de los planteamientos de ambas propuestas no puede apoyarlas por los motivos indicados por lo que su Grupo se abstendrá.

18º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA.

Sometida a votación la propuesta, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, ASIEEJEA, IU y Cs), ninguno en contra y tres abstenciones (PP), adopta el siguiente acuerdo:

Este grupo municipal se dirige al pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y a los grupos políticos para instarlos al reconocimiento del estado de emergencia climática en el que nos encontramos mediante la adopción de la presente resolución y las medidas que de ella se deriven.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros reconoce que el planeta, así como los seres vivos y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro, prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del IPBES y sobre el calentamiento global de 1,5 °C del IPCC, que alertan de un rumbo que lleva a la extinción de una gran parte de los ecosistemas terrestres. Un millón de especies están amenazadas por la actividad humana. También se está al borde del punto de no retorno frente al cambio climático. No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irremplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, dadas las complejas interrelaciones ecosistémicas. En ese sentido aceptamos la verdad de la crisis climática sobre la gravedad de la situación. Admitir las evidencias científicas, así como, el camino de reducción de las emisiones propuesto es la única forma de proteger la existencia de un futuro para el municipio.

La ciudadanía debe de entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros puede desempeñar un papel clave en la formación, educación e información sobre el necesario freno a las emisiones y realizar una vital adaptación a las consecuencias del incremento de la temperatura global. Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis. Una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100 % renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 °C. Un estado de emergencia implica redirigir todos los recursos disponibles de los Ayuntamientos para afrontar la crisis climática con los problemas asociados que conlleva.

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario frenar la emergencia, Ante esta emergencia, el Ayuntamiento se compromete a iniciar este proceso de transformación social y asegurar la plena consecución de los siguientes objetivos generales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de IU propone al Pleno Municipal que adopta de la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Establecer las acciones, los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero para llegar al balance neto cero no más tarde de 2040 y a ser posible antes de 2035, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

2. Trabajar seriamente por la eficiencia energética y el abandono de los combustibles fósiles, apostando por una energía 100 % renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello, el gobierno municipal debe analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios, entre otros, frenar nuevas infraestructuras fósiles, alcanzar el pleno autoconsumo eléctrico 100% renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, fomentar la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, promover el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y la información a la población sobre la emergencia climática, alcanzar una política de residuo 0, evitar los bancos con los que trabaja el municipio que financien proyectos basados en combustibles fósiles Apoyar la gestión de los comunales enfocada a la recuperación de la tierra fértil y el freno de la erosión. La recuperación de los acuíferos, la recuperación de los pastos a través de la gestión inteligente del territorio, determinar apoyos y beneficios fiscales para la España vaciada que desarrolla funciones claves de mitigación del cambio climático y abordar proyectos de regeneración rural, ecológica y humana.

3. Avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, silvicultura, agricultura y ganadería ecológica y de proximidad. Alcanzando lo antes posible el pleno suministro agroecológico en los servicios de restauración municipales y extendiéndolos al resto de la población.

4. Iniciar la necesaria adaptación de los municipios a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la irregularidad de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones que ya se están manifestando.

5. Establecer un mecanismo de toma de decisiones ciudadano de carácter vinculante con competencias en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas. Para ello será necesario establecer indicadores y objetivos verificables y cuantificables. Se hace necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables.

19º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA EMERGENCIA CLIMÁTICA Y A LA DEFENSA DEL FUTURO DE UN PLANETA VIVO Y UN MUNDO JUSTO.

Sometida a votación la propuesta, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, ASIEEJEA, IU y Cs), ninguno en contra y tres abstenciones (PP), adopta el siguiente acuerdo:

Los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del IPBES (Plataforma Intergubernamental de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos) y sobre el calentamiento global de 1,5 °C del IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

el Cambio Climático), alertan de una crisis climática consecuencia de un modelo de producción y consumo que ha demostrado ser inapropiado.

Los datos científicos son contundentes, no deben ser ignorados y advierten que, si no logramos paralizar el aumento de la temperatura global, las futuras generaciones deberán enfrentarse a consecuencias mucho más graves a las que vivimos actualmente.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros mantiene un compromiso con la sostenibilidad del planeta y desarrolla actuaciones, a través de la Agenda 21 y de la Agenda Escolar 21, para hacer frente a las consecuencias del cambio climático. Actuaciones referidas al agua: ahorro y aprovechamiento en el consumo; actuaciones en zonas verdes: podas, plantaciones, tratamientos biológicos, eliminación de insectos; actuaciones referidas a residuos sólidos urbanos: soterramiento de contenedores o aumento de frecuencia en recogida; actuaciones referidas "a escombros: sellado de la escombrera, adquisición de biotrituradora, aumento de la capacidad del punto limpio; actuaciones de limpieza viaria: ampliación del servicio durante las fiestas patronales; actuaciones energéticas: renovación de alumbrados públicos y ahorros energéticos: actuaciones institucionales: adhesión al Pacto Europeo de los Alcaldes por una Energía Sostenible, al Acuerdo de París 2015 por el Clima, a la Red de Ciudades Sostenibles de la Provincia de Zaragoza, a la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental y a la Red de Ciudades por la Bicicleta; y actuaciones cívicas: caminos escolares, campañas de concienciación, taxis y buses en fiestas de los pueblos.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros reforzará inmediatamente este compromiso con la puesta en marcha de la planta de transferencia para la valorización de los residuos con el servicio integral de residuos Ecoprovincia, impulsado por la Diputación Provincial de Zaragoza, con la implantación de un centro de recarga de automóviles eléctricos y con la implantación de un servicio de autobús urbano eléctrico.

Sin embargo, la crisis climática requiere a todas las instituciones responder con rapidez y contundencia en defensa del futuro, de un planeta vivo y de un mundo justo. Los ayuntamientos, como administración más cercana a los ciudadanos, deben reconocer la emergencia climática y las devastadoras consecuencias a las que nos enfrentamos. El próximo 27 de septiembre de 2019 se celebrará la Huelga Mundial por el Clima que, en el caso de España, cuenta con el apoyo de más de 300 organizaciones, adheridas al manifiesto publicado el mes de julio en defensa del futuro, de un planeta vivo y de un mundo justo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presenta para su consideración y el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO.- Declarar la emergencia climática en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Adherirse a la Red Española de Ciudades por el Clima de la Federación Española de Municipios y Provincias.

TERCERO.- Adherirse al manifiesto en defensa del futuro de un planeta vivo y de un mundo justo y apoyar la Huelga Mundial por el Clima del próximo 27 de septiembre de 2019.

CUARTO.- Continuar desarrollando actuaciones, mediante la renovación de la Agenda 21 en el periodo 2019-2023, con las que hacer frente a las consecuencias del cambio climático.

20º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA ELIMINACIÓN Y VALORIZACIÓN DE ESCOMBROS EN TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Dña. Juana Teresa Guillemé Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE, proponente de la Moción explica el contenido de la misma que tiene que ver con la problemática existente como consecuencia del aumento descontrolado del vertido de escombros y otros residuos de la construcción en determinados puntos del término municipal de Ejea de los Caballeros, con el impacto que ello tiene en el medio ambiente y ser foco de incendios y plagas. La competencia en la materia es del Gobierno de Aragón. En el año 2009 se tramitó un procedimiento de contratación por parte del Gobierno de Aragón para adjudicar la gestión del servicio de eliminación y valorización de escombros en la zona III, a la que pertenece Ejea, que llegó incluso a adjudicarse pero que no llegó a ponerse en marcha. La propuesta insta a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio ambiente del Gobierno de Aragón a que informe al Ayuntamiento sobre la situación de aquel contrato y para que adopte medidas tendentes a solucionar la problemática existente.

Abierto debate interviene, en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos. Muestra su conformidad con la propuesta. Plantea en cualquier caso si existe la posibilidad de que el Ayuntamiento contacte con alguna empresa que gestiona este tipo de servicios para que, previos los trámites oportunos, pueda instalarse en Ejea.

Seguidamente interviene Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Pregunta si la empresa adjudicataria del contrato de 2009, que luego no salió adelante, contó con alguna subvención de la Administración. ¿Se pregunta qué está pasando con los escombros porque ya no es un solo lugar sino varios donde se arrojan ilegalmente. Pone como ejemplo la zona de la Pedrera. Exige soluciones ya para



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

este problema y, hasta que estas lleguen, más vigilancia y control. Destaca que también los Pueblos de colonización sufren la misma problemática. Respecto al punto limpio, tampoco funciona adecuadamente pues hay residuos que no se pueden depositar y, por otra parte, en el vehículo que actúa como punto limpio móvil hay muchos enseres que no caben.

Toma la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Anuncia que su Grupo votará a favor. Es un problema que viene de lejos y al que no se le ha puesto solución. En su momento hubo una adjudicación y una contrata que no se ejecutó. Pregunta dónde ha ido a parar ese dinero. Pregunta también porque se trae esta Moción ahora, ¿acaso ha habido alguna denuncia?

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Afirma que nos hallamos ante un problema muy grave que exige una solución urgente. También el punto limpio requiere una mejora que amplíe la recogida de productos, por ejemplo no se pueden depositar residuos químicos. Su Grupo votará a favor.

Dña. Juana Teresa Guillemo Canales responde a las intervenciones precedentes. Indica que se está actuando contra los que vierten ilegalmente mediante la imposición de sanciones. Se está trabajando en la modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas para la nueva contratación del punto limpio, que mejorará el servicio que actualmente se presta. El contrato que adjudicó el Gobierno de Aragón fue anulado sin que se haya vuelto a licitar. La Moción se presenta porque es necesario que el Gobierno de Aragón tome conciencia del problema y nos conteste. Si hay alguna denuncia en relación con la escombrera no le consta. Hay empresas que gestionan adecuadamente sus residuos a través de gestor autorizado.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

En el año 2006, se publica el DECRETO 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliar en la Comunidad Autónoma de Aragón. En el mismo se zonifica la Comunidad Autónoma de Aragón en varias zonas para la implantación del citado servicio. Ejea de los Caballeros está incluida en la zona III.

El 20 de abril de 2009, se publica una resolución de la Secretaria General Técnica del Departamento de Medio Ambiente por la que se hace pública la adjudicación de varios contratos. En el mismo se publica el expediente nº 1903-4422-0023/2006, sobre la gestión del servicio público de eliminación y valorización de escombros, que no



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

procedan de obra menor o reparación domiciliaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. Zona III, cuya fecha de adjudicación fue el 23/01/2009, contratista: Jesús Benavente, S.L. e INYPSA Informes y Proyectos, S.A., siendo la sociedad concesional Reciclajes Cinco Villas, S.A.

A fecha de hoy, no se ha ejecutado el contrato con los consiguientes perjuicios para una buena conservación del medio natural y otros espacios naturales de Ejea, convertidos en destino de escombros y vertidos incontrolados.

Con la aprobación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, las competencias municipales aparecen descritas en el artículo 12.5 "como servicio obligatorio, la recogida, transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que se establezcan en sus respectivas ordenanzas".

Entre los residuos domésticos, quedan incluidos; los escombros procedentes de obras menores y reparación domiciliaria, los cuales al ser competencia de esta Administración Local, van destinados al Punto Limpio que este Ayuntamiento tiene habilitado, desde el año 2012.

Desde hace años, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros viene observando el aumento descontrolado de vertidos de materiales de construcción, escombros y demás materiales, en determinados puntos del término municipal de Ejea de los Caballeros, con el consecuente deterioro del medio ambiente, contaminación de las aguas y suelos, además de ser un foco de incendios y proliferación de plagas. Este asunto resulta de gran trascendencia para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros puesto que se mezclan diferentes tipos de escombros sin que pueda regularse y controlarse esta situación.

Este aumento descontrolado de los vertidos en el espacio utilizado hasta la fecha actual supone un problema para el municipio de Ejea de los Caballeros y, dado que es el Gobierno de Aragón la autoridad competente en la gestión de los escombros de obra mayor, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros no dispone de fórmulas para su resolución, habiendo resultado ineficientes las medidas de vigilancia, control y regulación aplicadas hasta el momento por esta administración, sin ser su competencia, como por ejemplo el estudio de ingeniería para el sellado de la escombrera, la señalización y la aplicación de sanciones por vertidos tóxicos.

En el Pleno del 2 de febrero de 2015, se aprobó el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio ambiente y Servicios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros sobre la solicitud al Gobierno de Aragón para que determine el estado de tramitación del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obra menor y reparación domiciliaria. A fecha de hoy, el Ayuntamiento de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Ejea de los Caballeros no ha recibido contestación y continúa, cuatro años después, con la misma problemática.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presenta para su consideración y aceptación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón a que informe al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros sobre la vigencia del contrato descrito en la exposición de motivos.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de Aragón a solucionar la problemática existente respecto a la eliminación y valorización de escombros en el municipio de Ejea de los Caballeros, proporcionando alternativas para una adecuada gestión en colaboración con las medidas que ha puesto en marcha el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

TERCERO. Trasladar este acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

21º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS PARQUES INFANTILES.

El contenido literal de la propuesta es el siguiente:

“El artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño reconoce, entre otros, el derecho de la niñez al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas. En plena era de las tecnologías, han proliferado nuevos métodos de entretenimiento de niños centrados en la electrónica; y se han ido dejando de lado los métodos tradicionales de esparcimiento que otrora protagonizaban indiscutiblemente los parques infantiles.

Los parques infantiles suponen una herramienta de ocio saludable y de actividad física fundamental para los niños, y no debe desatenderse por parte de la administración local la adecuada conservación y la mejora constante de dichos espacios. Del mismo modo, representan una opción idónea como pasatiempo de familias con niños.

El municipio de Ejea de los Caballeros cuenta con múltiples espacios dedicados a parques infantiles, tanto en el núcleo de Ejea como en los Pueblos. No obstante, y tal y como denuncian las familias, algunos de los parques se encuentran en mal estado, no son lo suficientemente grandes para asumir la cantidad media de usuarios o carecen de determinadas medidas de seguridad, entre otras.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Comenzado el curso escolar 2019/2020, resulta evidente que los parques infantiles con mayor afluencia de niños son aquéllos que se encuentran ubicados en el entorno de los centros educativos: fundamentalmente, el parque infantil del Parque Central y el situado en la confluencia de la Calle Doctor Fleming con Paseo Constitución. Asimismo, el parque infantil de la céntrica Plaza de la Diputación es utilizado por un amplio número de familias. Dichos parques infantiles -y otros de menor afluencia- adolecen de determinadas carencias que deben ser paliadas con el objetivo de ofrecer infraestructuras de calidad.

Más concretamente, resulta procedente el estudio de la ampliación de los parques infantiles del Parque Central y de la Calle Doctor Fleming, la limpieza de suciedad y pintadas, la mejora de la seguridad -concretamente en el pavimento, instalando suelo acolchado o césped en lugar de gravilla, y evitando que los niños puedan subir a las pronunciadas rampas de la Plaza de la Diputación-, la posible instalación de cámaras de vídeo vigilancia con el objeto de evitar usos inadecuados y actividades ilícitas en tales espacios y la instalación de juegos innovadores y de última generación.

Del mismo modo, resultaría interesante aplicar otras medidas como aumentar la iluminación de parques infantiles al atardecer, incentivar los juegos en grupo y la interacción entre niños, fomentar las actividades lúdico-educativas al aire libre y, de acuerdo con la moción aprobada por unanimidad en el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al mes de febrero de 2016 a propuesta del Partido Popular, adaptar las zonas de ocio a los niños con discapacidades.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros eleva a Pleno del Ayuntamiento esta moción para la ampliación y mejora de los parques infantiles.

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros acuerda:

1.- Realizar un estudio de la afluencia, el estado de conservación y las posibles obras de ampliación y mejora de todos los parques infantiles ubicados en Ejea y Pueblos, atendiendo a las propuestas concretas que se citan en la exposición de motivos de esta moción y a otras que pudieran resultar de interés y/o que sean reclamadas por la sociedad civil.

2.- Acometer, a la mayor celeridad, las procedentes labores de mantenimiento y limpieza de aquellos parques infantiles que se encuentren en mal estado -rotos, con pintadas, con suciedad, etcétera-.

3.- Proceder a la ampliación, renovación y mejora de los parques infantiles que así lo precisen, con especial atención a los ubicados en el Parque Central, en la Calle



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Doctor Fleming con Paseo Constitución y en la Plaza de la Diputación, ampliando la seguridad mediante la instalación de cámaras de vídeo vigilancia, instalando suelo acolchado o césped en lugar de gravilla en todo el espacio dedicado a parque infantil e impidiendo a los niños que puedan subir a las pendientes de la Plaza de la Diputación - por ejemplo, mediante la instalación de jardineras en el suelo-; adaptando los juegos a niños con discapacidad; promoviendo las actividades lúdico-educativas en grupo; apostando por juegos innovadores, etcétera.”

Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP, proponente de la Moción, explica el contenido de su propuesta. Afirma que el municipio de Ejea de los Caballeros cuenta con numerosos espacios dedicados a parques infantiles pero algunos de ellos se hallan en mal estado, no tiene las dimensiones adecuadas o carecen de medidas de seguridad. Señala específicamente los parques infantiles del Parque Central y Doctor Fleming. Hay que trabajar en la limpieza, la mejora de la seguridad instalando suelo acolchado o césped y estudiar la posible instalación de cámaras. Previamente a acometer estas mejoras propone realizar un estudio de afluencia, estado de conservación, posible ampliación y mejora de los parques en Ejea y Pueblos.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos. Apoya la Moción. No acaba de entender la propuesta de realizar “actividades lúdico educativas en grupo”. No está de acuerdo con la instalación de videovigilancia en los parques infantiles.

Interviene a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal del IU. Muestra su conformidad con la Moción salvo en el tema de la instalación de cámaras de videovigilancia.

Seguidamente interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Su Grupo apoya la Moción y cree que antes de proceder a la realización de actuaciones concretas será bueno hacer un “escáner” sobre el estado actual de los parques infantiles de Ejea y Pueblos y, en función de de los resultados, se realizan las actuaciones que procedan.

Interviene a continuación Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Dice que en materia de parques infantiles el Ayuntamiento viene trabajando de la mano con el Consejo de la infancia y la adolescencia, que ha participado en su diseño y localización, de acuerdo con el plan del mismo nombre. Explica a continuación las actuaciones que se han llevado a cabo y concluye que lo solicitado en la propuesta ya se está realizando por lo que, apreciando el grado de sintonía y su buena voluntad, no la pueden apoyar.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Finalmente, sometida a votación, el Pleno, con el resultado de siete votos a favor (PP, ASIEJEA, IU y Cs), nueve en contra (PSOE) y ninguna abstención desestima la propuesta.

22º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE FINANCIACIÓN PARA EJEA DE LOS CABALLEROS.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, proponente de la Moción, explica el contenido de la propuesta. Dice que ya en el año 1999 el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros hizo una primera propuesta demandando el régimen especial de financiación para nuestro municipio. Desde entonces han sido varias las veces en que se ha vuelto a plantear esta reclamación sin éxito. Se trata de una demanda justa, amparada por la legalidad pero a día de hoy seguimos sin este reconocimiento para mejorar las infraestructuras y servicios de nuestros Pueblos. Es por eso que hay que seguir insistiendo.

Toma la palabra seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos. Dice que según su experiencia esta es una Moción que presenta el PP cuando en Aragón gobierna el PSOE y viceversa. Le consta la presentación de cinco mociones sobre el mismo tema entre 2007 y 2019. En cualquier caso, votará a favor.

Interviene a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Recuerda que fue en 1999 cuando se hizo la primera solicitud. Es de justicia y hay que seguir insistiendo hasta que se consiga.

A continuación interviene Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Dice que su Grupo ha impulsado y/o apoyado cuantas iniciativas se han presentado en relación con este asunto. Quiere no obstante señalar que entre los Gobiernos del PSOE y del PP las cosas han cambiado sustancialmente en el tratamiento recibido por nuestro Municipio pues el Fondo de Cooperación Municipal ha pasado de 9 a 21 millones lo que ha supuesto una notable mejora de la financiación para Ejea, se ha incrementando los conciertos de plazas de la residencia, se han reabierto aulas escolares en pueblos. Espera que durante esta legislatura se pueda conseguir esta legítima reivindicación.

D. Daniel Liso Alastuey responde a quien le ha precedido en el uso de la palabra indicando que no le consta que durante el Gobierno del PP se cerrase aula alguna en los Pueblos y que fue durante el Gobierno del PP cuando se ejecutaron las obras del CG-2 y del recrecimiento de Yesa.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Finalmente sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, reunido en Pleno el 27 de julio de 2015, adoptó los siguientes acuerdos:

«**PRIMERO.-** Exigir al Gobierno de Aragón la declaración y reconocimiento formal del régimen especial de municipio con núcleos de población diferenciados para el municipio de la Villa de Ejea de los Caballeros, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en los artículos 65 y 66 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las entidades Locales de Aragón.

SEGUNDO.- Adoptar cuantas medidas sean precisas en derecho para el cumplimiento efectivo de la exigencia referida en el apartado anterior.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al Departamento competente y a la Presidencia del Gobierno de Aragón.»

Desde el año 1999, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ha venido reivindicando esta cuestión; y ya en el año 2007, el Pleno acordó de manera unánime llevar a cabo dicha solicitud al Gobierno de Aragón de declaración y reconocimiento formal del régimen especial de municipio con núcleos de población diferenciados para la Villa de Ejea de los Caballeros, con un tenor literal similar al citado.

Han transcurrido ya veinte años desde que se viene reclamando el reconocimiento y cuatro desde que el Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ratificara el acuerdo que se venía adoptando con anterioridad, y la Villa de Ejea de los Caballeros sigue sin contar con el reconocimiento de régimen especial de municipio con núcleos de población diferenciados. Dicho reconocimiento conllevaría una mejora en la financiación del municipio, lo que repercutiría inevitablemente en un incremento de los fondos destinados a los Pueblos, cuya reivindicación más reiterada es la falta de recursos económicos.

La Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón -la controvertida Ley de Capitalidad- justifica en su Expositivo III que «la fortaleza financiera de los municipios no solamente está ligada a su población sino también a las especiales características de cada uno de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ellos y al esfuerzo fiscal que realicen. Por ello, es imprescindible establecer otros parámetros que condicionen la financiación en razón a la solidaridad y al objetivo de hacer un Aragón más fuerte en su conjunto para el beneficio de todos los aragoneses». Rotunda afirmación que podría ser aplicada a la perfección a la situación de la Villa de Ejea de los Caballeros.

Si aplicamos, pues, la filosofía de la exposición de motivos al contundente mensaje de la inmensa mayoría de formaciones políticas representadas en las Cortes de Aragón relativo a la lucha contra la despoblación, resulta evidente que deberían ser los municipios de menor tamaño que cuentan con núcleos poblacionales dependientes, y no solo la Ciudad de Zaragoza, los que reciban las máximas ayudas para su supervivencia y desarrollo; especialmente, en lo que se refiere a la financiación.

De acuerdo con el espíritu de las anteriores reivindicaciones en este sentido, que aquí se reiteran, históricamente se ha pretendido:

- i) Un régimen especial de financiación, que contemple una parte de fondo incondicionado y otra, finalista.
- ii) Apoyo para implantación de un nuevo modelo, que supere el de la colonización y de viabilidad a largo plazo para los Pueblos (políticas de vivienda, turismo rural, servicios, infraestructuras, comunicaciones, etcétera).
- iii) Impulso a una solución definitiva al problema de las comunicaciones.
- iv) Redacción y ejecución de un Plan especial que verdaderamente satisfaga a las Juntas Vecinales y, en definitiva, a los vecinos de todos los Pueblos, dedicado a renovar las estructuras urbanísticas (viales, redes de vertido, alumbrado público, etcétera) que necesitan una urgente remodelación total, debido fundamentalmente a las deficiencias de la urbanización inicial.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros eleva a Pleno del Ayuntamiento esta **MOCIÓN RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE FINANCIACIÓN PARA EJEA DE LOS CABALLEROS**.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros adopta el siguiente

ACUERDO:

1º.- Exigir cuantas veces sea necesario al Gobierno de Aragón la declaración y reconocimiento formal del régimen especial de municipio con núcleos de población diferenciados para el municipio de la Villa de Ejea de los Caballeros, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en los artículos 65 y 66 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón.

2º.- Adoptar cuantas medidas sean precisas en derecho para el cumplimiento efectivo de la exigencia referida en el apartado anterior, así como los cuatro puntos enumerados en la exposición de motivos, que suponen el espíritu de esta reivindicación histórica.

3º.- Dar cuenta de este acuerdo al Departamento competente, a la Presidencia del Gobierno de Aragón y a las Juntas Vecinales que se constituyan a partir del próximo proceso electoral de octubre, como interesadas directamente en el devenir de estos acuerdos.

23º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ASIEJEA RELATIVA AL ACTO DE IMPOSICIÓN DE PAÑUELOS QUE SE CELEBRA EN PREFIESTAS.

El contenido literal de la propuesta es el siguiente:

“De todos es sabido que este año ha existido una controversia o polémica en referencia al entrañable acto de imposición de pañuelos que se celebra el viernes previo al inicio oficial de las fiestas del municipio.

Desde el equipo de gobierno o desde la alcaldía, de forma unilateral, se quiso modificar el protocolo habitual de los participantes en dicho acto, sin contar con el beneplácito del resto de los miembros de la corporación.

Como consecuencia de la reacción de los grupos de la oposición y de la ciudadanía, días antes del evento se produjo una sabia rectificación por parte de alcaldía y el acto se celebró con tranquilidad en un ambiente de respeto y convivencia.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Por todo ello, con objeto de eliminar las posibles polémicas futuras y mantener en las fechas de pre-fiestas la mayor tranquilidad y sosiego, ASIEJEA propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El acto de imposición de pañuelos que se celebra en los actos de pre-fiestas será participado todos los años por un concejal de cada uno de los Grupos Políticos integrantes en la Corporación Municipal.

SEGUNDO.- Si la alcaldía lo estima adecuado, cada año se podrán incorporar al acto de imposición de pañuelos las personas que se estimen oportunas por las razones que justifique convenientemente la alcaldía, con conocimiento previo y aprobación de todos los integrantes de la corporación municipal”.

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, proponente de la Moción explica su contenido que tiene origen en la controversia surgida en relación con el acto de imposición de pañuelos que se celebra el viernes previo al inicio oficial de las fiestas. Desde Alcaldía o equipo de gobierno se quiso modificar el protocolo habitual sin contar con la conformidad del resto de los miembros de la Corporación. Ante la protesta, se rectificó y el acto discurrió como en años anteriores, con tranquilidad y en un ambiente de respeto. A fin de evitar estos problemas propone la adopción de un acuerdo en el que se contempla que en este acto participará un Concejal en representación de cada uno de los Grupos que forman la Corporación, sin perjuicio de que por la alcaldía se pueda decidir la incorporación de otras personas por razones justificadas y previa aprobación por el resto de integrantes de la Corporación.

D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs, cree que es un acto politizado. No tiene claro que tengan que ser los Concejales quienes pongan el pañuelo. Se tomó una decisión y luego, antes las protestas, se rectificó desde el diálogo pero lo que ha pasado no puede volver a suceder. Cree que hay que ponerse de acuerdo sobre el modelo a seguir en el futuro. Prefiere que sea un acto monopolizado por la Sociedad Civil y no por los políticos.

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, muestra su apoyo a la Moción. No tiene ningún inconveniente en la participación de la sociedad civil en este acto. Considera que la rectificación de Alcaldía sobre el planteamiento inicial fue adecuada. El acto resultó entrañable, sencillo y festivo. Cree que hay que mantener el acto como hasta ahora se ha venido haciendo.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Toma la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Considera que el acto se politizó desde el momento en que el Equipo de Gobierno decidió modificar el formato del mismo unilateralmente. El hecho de que participen en el mismo los Concejales no puede entenderse en absoluto como politización de un acto sino participación en éste de los representantes de los ciudadanos. Se rectificó y es un asunto zanjado.

Seguidamente interviene Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Comienza diciendo que hay que entender que el acto de imposición de pañuelos no es un acto político y su organización corresponde a la Alcaldía en uso de sus competencias y en el marco de las actividades de las fiestas de la Oliva. La intención de la Alcaldía es que el acto sea de la gente. Se trata de ceder a la Sociedad Civil el lugar que le corresponde en los actos festivos. Votará en contra.

Sometido a votación, el Pleno rechaza la Propuesta con el resultado de seis votos a favor (PP, ASIEJEA e IU), nueve en contra (PSOE) y una abstención (Cs).

24º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A LA REFORMA INTEGRAL Y SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA.

El contenido literal de la propuesta es el siguiente:

“El césped natural del campo de fútbol exterior de la Ciudad Deportiva de Ejea de los Caballeros se encuentra en pésimas condiciones, necesita una reforma integral con el objetivo de facilitar la práctica deportiva al máximo nivel. Una obra pendiente que se va demorando en el tiempo y que cada día es mas necesaria para el uso por parte de los dos clubs Ejeanos que fomentan el fútbol base. El uso intensivo que se realiza de estas instalaciones, dado que lo utilizan una veintena de equipos de los dos clubs, además de uno de rugby.

Su mal estado provoca la constante anulación de entrenamientos y de partidos cuando hay fuertes precipitaciones; el deterioro y el mal estado del terreno puede ocasionar lesiones a los jugadores y su sustitución por césped artificial permitiría un mantenimiento más sencillo y un mejor aprovechamiento de las instalaciones, poniendo a Ejea en el mapa, incluso para la organización de eventos de carácter nacional donde se precisa mas de un campo de fútbol de manera simultanea.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Además las dimensiones de este campo son las idóneas para la práctica del fútbol de las categorías, Alevín, Infantil, Cadete, e incluso fútbol femenino, por lo que la sustitución de este césped natural por artificial no tiene controversia ninguna.

Para financiar las obras, se puede recurrir a planes de ayuda de otras instituciones o a recursos propios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, incluso a la modalidad del renting, figura usada por otros municipios con el objetivo de tener solucionado el mantenimiento posterior por al menos una década.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al pleno el siguiente acuerdo:

- Reformar integralmente y Sustituir el césped natural de este campo de fútbol de la Ciudad Deportiva por césped artificial y estudiar la financiación de la mejora a través de los Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación de Zaragoza, de otros planes de ayudas o con recursos propios del Ayuntamiento”.

D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs, proponente de la Moción explica el contenido de la propuesta. Considera que el campo exterior de la Ciudad Deportiva de Ejea de los Caballeros es el peor que hay en Aragón y provoca la constante anulación de entrenamientos y partidos cuando hay fuertes precipitaciones. Hay que tener en cuenta que hay veinte equipos jugando en el pueblo. Propone su reforma integral, sustituyendo el césped natural por artificial.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Le gustaría saber cuál es el coste de la inversión propuesta. Desconoce si se trata de una demanda real o si hay otras prioridades.

A continuación toma la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Cree que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros cuenta con unas excelentes instalaciones deportivas. En cuanto a campos de fútbol dispone de uno de césped artificial y otros dos de natural. Cree que lo más ecológico es el césped natural. Se abstendrá.

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Cree que no hay demanda ciudadana y existen otras prioridades en materia deportiva. Su grupo votará en contra.

Toma la palabra seguidamente Dña. Laura Casas Delgado, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Reconoce que el estado del campo de fútbol once no es el ideal. Su uso es muy intenso pero no de veinte equipos. Realmente lo utilizan once equipos. Hay un proyecto que incluye la remodelación del riego y, posteriormente, la



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

sustitución del césped pero por otro natural. Hay muchas otras demandas en materia deportiva.

Sometido a votación, el Pleno desestima la propuesta con el resultado de un voto a favor (Cs), doce en contra (PSOE y PP) y tres abstenciones (ASIEJEA e IU).

25º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A LA PROPUESTA DE UBICAR UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO Y ACOGIDA DE AUTOCARAVANAS.

El contenido literal de la propuesta es el siguiente:

“El sector del turismo con autocaravanas mueve, en sí mismo, una sustanciosa cantidad de millones de euros que tienen su origen principalmente en países europeos como Holanda, Bélgica o Alemania, pero también y cada vez más, España. En el año 2018 se han vendido 7,043 vehículos autocaravanas nuevas, lo que supone 1.262 vehículos más respecto al año anterior. Precisamente en Zaragoza se enclavan importantes empresas de servicios y venta de estos vehículos.

Más de medio millón de extranjeros viajan atravesando España cada año en autocaravana y la mayoría realiza grandes rutas, teniendo en cuenta que están fuera de sus residencias de 8 a 11 meses, recorriendo el interior de nuestra península y disfrutando de nuestra gastronomía y cultura.

El perfil del usuario está cambiando en estos últimos años, cada vez gente más joven se está dejando convencer por un modelo de turismo que le permite mayor independencia por unos costes razonables. El autocaravanista actual no busca simplemente una zona de estancia por un precio lo más bajo posible, precisamente este tipo de turismo es un perfil mediano alto, con poder adquisitivo y los provenientes del exterior tienen una media de ingresos de 2.700 euros; ahora se buscan zonas con una buena comunicación con el centro de las ciudades que permitan disfrutar de la oferta turística, cultural o gastronómica de la zona. Estos viajeros ya no demandan exclusivamente una zona equipada en el borde de las grandes vías de comunicación, ahora buscan zonas que les permitan una experiencia de viaje más satisfactoria, ya que su economía se gasta dentro de las ciudades donde visitan, las cuales ven incrementado el beneficio de los establecimientos.

Los beneficios más inmediatos son para los fabricantes y distribuidores de este tipo de vehículos ó los talleres especializados, pero también hay una importante fuente de ingresos para las ciudades que sirven de paradas en las rutas de estas autocaravanas. Los estudios de las asociaciones sectoriales hablan de gastos diarios por autocaravanista en el entorno de los 80 o 100 euros; estos gastos se dividen entre los negocios de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

restauración, o en general cualquier otro tipo relacionado con el turismo, comercios al por menor, distribuidores de combustible, etc.

Las infraestructuras en España para este tipo de vehículos no están suficientemente desarrolladas, lo que supone que parte de los viajeros continúan viaje hasta Portugal o incluso Marruecos, donde encuentran condiciones más favorables. Los servicios básicos para esta infraestructura consisten en el suministro eléctrico, el abastecimiento de agua potable, la evacuación de las aguas residuales a la red de saneamiento y la propia permanencia en un recinto con las mínimas garantías de seguridad. A esto basta añadir una adecuada iluminación.

Finalmente, cabe recordar que en la VIII Legislatura ya se presentó en el Congreso de los Diputados, y posteriormente fue aprobada por unanimidad, una moción instando al Gobierno a que se tomarán las medidas necesarias para apoyar el desarrollo de la actividad autocaravanista que contemplen la regulación en todos sus ámbitos en cuanto al uso de la autocaravana en España, entendida como vehículo homologado; De la que se realizó la Instrucción 08 V 74 firmada el día 26 de enero de 2008.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos y con el objetivo de mejorar la visibilidad turística de nuestra villa y facilitar la llegada de este tipo de turismo, propone al Pleno el siguiente acuerdo:

- . Estudiar la idoneidad y viabilidad para ubicar un área de estacionamiento y un espacio de acogida de autocaravanas en el municipio, que esté dotado con los servicios indispensables (luz, agua, gestión de residuos, seguridad), y que podría situarse en el campo de fútbol de Valareña, debido a la cercanía de este barrio al Parque Natural y Reserva de la Biosfera " Bardenas Reales de Navarra y sita en el corazón de la Bardena Aragonesa, sirviendo a su vez de complemento al proyecto Bardena Total, que promueve SOFEJEA y al centro de Visitantes de la Bardena Aragonesa.

Además proponemos un área de acogida, estacionamiento en el casco urbano de Ejea, que bien pudiera situarse en los alrededores de la Ciudad del Agua o en el antiguo campo de fútbol de Luchan”.

D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs, proponente de la Moción explica el contenido de la propuesta. Considera que el sector del turismo de autocaravanas mueve mucho dinero, tiene su origen en Centroeuropa y tiene cada vez más impacto en España. Se propone estudiar la viabilidad de ubicar un área de estacionamiento y un espacio de acogida de autocaravanas en el municipio, con los servicios que sean necesarios para tal fin. Podría situarse en el campo de fútbol de Valareña por su cercanía al parque natural de las Bardenas Reales de Navarra y en el corazón de la Bardena Aragonesa.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Cree que cada vez hay más demanda y, probablemente, merece la pena estudiar este asunto. Votará a favor.

A continuación toma la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Le parece estupenda esta clase de iniciativas. Cree que sería más acertado comenzar por el casco urbano de Ejea. El coste de la instalación es pequeño y reporta beneficios al sector servicios. Su Grupo votará a favor.

Interviene seguidamente Dña. María Angeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. En el anterior mandato ya se planteó una iniciativa similar por otro Grupo que ahora no está representado. Cree que no es una iniciativa demasiado interesante. Tiene dudas sobre la aportación que puede realizar a la economía de la localidad y, sin embargo, puede perjudicar a alguna actividad económica ya instalada. Su Grupo se abstendrá.

Toma la palabra seguidamente Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Le parece bien que se estudie este tema teniendo en cuenta a todos los sectores implicados. Cree que es un buen tema para que lo estudie SOFEJEA por lo que votarán a favor siempre que se acepte una pequeña enmienda de sustitución que dice lo siguiente: “Estudiar por SOFEJEA junto a los sectores implicados y Juntas Vecinales la idoneidad ...(continua con la redacción de la Propuesta).

D. Francisco Clemente Marqués, acepta la introducción de la enmienda.

Sometido a votación, el Pleno, propuesta con el resultado de trece voto a favor (PSOE, ASIEJEA, IU y Cs), ninguno en contra y tres abstenciones (PP) estima la siguiente propuesta:

“El sector del turismo con autocaravanas mueve, en sí mismo, una sustanciosa cantidad de millones de euros que tienen su origen principalmente en países europeos como Holanda, Bélgica o Alemania, pero también y cada vez más, España. En el año 2018 se han vendido 7,043 vehículos autocaravanas nuevas, lo que supone 1.262 vehículos más respecto al año anterior. Precisamente en Zaragoza se enclavan importantes empresas de servicios y venta de estos vehículos.

Más de medio millón de extranjeros viajan atravesando España cada año en autocaravana y la mayoría realiza grandes rutas, teniendo en cuenta que están fuera de sus residencias de 8 a 11 meses, recorriendo el interior de nuestra península y disfrutando de nuestra gastronomía y cultura.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El perfil del usuario está cambiando en estos últimos años, cada vez gente más joven se está dejando convencer por un modelo de turismo que le permite mayor independencia por unos costes razonables. El autocaravanista actual no busca simplemente una zona de estancia por un precio lo más bajo posible, precisamente este tipo de turismo es un perfil mediano alto, con poder adquisitivo y los provenientes del exterior tienen una media de ingresos de 2.700 euros; ahora se buscan zonas con una buena comunicación con el centro de las ciudades que permitan disfrutar de la oferta turística, cultural o gastronómica de la zona. Estos viajeros ya no demandan exclusivamente una zona equipada en el borde de las grandes vías de comunicación, ahora buscan zonas que les permitan una experiencia de viaje más satisfactoria, ya que su economía se gasta dentro de las ciudades donde visitan, las cuales ven incrementado el beneficio de los establecimientos.

Los beneficios más inmediatos son para los fabricantes y distribuidores de este tipo de vehículos o los talleres especializados, pero también hay una importante fuente de ingresos para las ciudades que sirven de paradas en las rutas de estas autocaravanas. Los estudios de las asociaciones sectoriales hablan de gastos diarios por autocaravanista en el entorno de los 80 o 100 euros; estos gastos se dividen entre los negocios de restauración, o en general cualquier otro tipo relacionado con el turismo, comercios al por menor, distribuidores de combustible, etc.

Las infraestructuras en España para este tipo de vehículos no están suficientemente desarrolladas, lo que supone que parte de los viajeros continúan viaje hasta Portugal o incluso Marruecos, donde encuentran condiciones más favorables. Los servicios básicos para esta infraestructura consisten en el suministro eléctrico, el abastecimiento de agua potable, la evacuación de las aguas residuales a la red de saneamiento y la propia permanencia en un recinto con las mínimas garantías de seguridad. A esto basta añadir una adecuada iluminación.

Finalmente, cabe recordar que en la VIII Legislatura ya se presentó en el Congreso de los Diputados, y posteriormente fue aprobada por unanimidad, una moción instando al Gobierno a que se tomarán las medidas necesarias para apoyar el desarrollo de la actividad autocaravanista que contemplen la regulación en todos sus ámbitos en cuanto al uso de la autocaravana en España, entendida como vehículo homologado; De la que se realizó la Instrucción 08 V 74 firmada el día 26 de enero de 2008.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos y con el objetivo de mejorar la visibilidad turística de nuestra villa y facilitar la llegada de este tipo de turismo, propone al Pleno el siguiente acuerdo:

- Estudiar por SOFEJEA, junto a los sectores implicados y Juntas Vecinales, la idoneidad y viabilidad para ubicar un área de estacionamiento y un espacio de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

acogida de autocaravanas en el municipio, que esté dotado con los servicios indispensables (luz, agua, gestión de residuos, seguridad), y que podría situarse en el campo de fútbol de Valareña, debido a la cercanía de este barrio al Parque Natural y Reserva de la Biosfera " Bardenas Reales de Navarra y sita en el corazón de la Bardena Aragonesa, sirviendo a su vez de complemento al proyecto Bardena Total, que promueve SOFEJEA y al centro de Visitantes de la Bardena Aragonesa.

Además proponemos un área de acogida, estacionamiento en el casco urbano de Ejea, que bien pudiera situarse en los alrededores de la Ciudad del Agua o en el antiguo campo de fútbol de Luchan.

ACTIVIDADES DE CONTROL DEL PLENO:

26°.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

D. Cruz Diez García se interesa por un Decreto de 31 de julio de 2019 relativo a la delegación realizada de las competencias de la alcaldía como consecuencia de las vacaciones de la Señora Alcaldesa entre el día 5 y el 14 de agosto. Dice no haber visto la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia pese a ser preceptiva.

La Señora Alcaldesa responde que ya es casualidad que entre los cientos de Decretos que había a disposición de los Señores Concejales para el ejercicio de sus funciones de control se haya fijado exclusivamente en el de las vacaciones de la Alcaldesa. Pues bien, han sido diez días de descanso, que ni siquiera se pudieron disfrutar en su totalidad, y en contacto permanente con el Ayuntamiento.

27°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Francisco Clemente Marqués plantea los siguientes ruego y pregunta:

- 1- Ruega la creación de la ruta o camino escolar para el acceso de los estudiantes a la EFA.
- 2- Pregunta cuándo se piensan activar los Consejos Sectoriales de Infancia y Adolescencia y de la Mujer.

Dña. Yolanda Roldán Fau plantea los siguientes ruegos y preguntas:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- 1- ¿Se está cumpliendo el compromiso adquirido de estabilización en el empleo de las plazas cubiertas por personal temporal en el Ayuntamiento?
- 2- Rueda que las sentencias judiciales que tengan que ver con expedientes administrativos se den a conocer a los Concejales.
- 3- Rueda se intervenga en el parque de la Pedrera, procediendo a su limpieza y retirada de material de desecho.

D. Cruz Diez García plantea las siguientes preguntas:

- 1- La Señora Alcaldesa dice que cobra 0 euros del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. ¿Cuánto cobra por el ejercicio de su cargo en Diputación Provincial de Zaragoza?
- 2- ¿Cuánto ha costado en su totalidad la actuación de David Bisbal en las recientes fiestas? Junto al coste del concierto ha visto sendos decretos que recogen dos contratos menores, en materia de protección de incendios y protección pasiva, relacionados con dicho concierto.
- 3- ¿En qué estado de ejecución se encuentran las obras del cuarto enlace con la variante?
- 4- ¿En qué estado de ejecución se encuentran las obras de la Pasarela sobre el Arba?
- 5- Rueda que el audio correspondiente a cada Sesión de Pleno se cuelgue en la web municipal en el plazo de uno o dos días desde su celebración y que no haya que esperar a la siguiente Sesión para ello.

D. Daniel Liso Alastuey realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- 1- Rueda se informe sobre los robos ocurridos recientemente en el Polígono de Valdeferrín.
- 2- Tiene conocimiento de que se ha producido la caída de internet que ha afectado a varias empresas en el polígono. ¿Se ha subsanado el problema?
- 3- Rueda se dé a conocer el coste real de las fiestas de la Virgen de la Oliva.
- 4- El 24 de septiembre de 2018 el Ayuntamiento aprobó un Convenio con el Gobierno de Aragón en materia de Violencia de Género, con un presupuesto



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

aproximado de 20.000 €. ¿Se ha ejecutado ese Convenio? ¿Ha llegado el dinero?

La Señora Alcaldesa responde a los ruegos y preguntas de los Señores Concejales:

- Respecto a las rutas escolares.- Es una cuestión que se está analizando con carácter general por el Consejo de infancia y adolescencia. El objetivo es que dejen de utilizarse los vehículos particulares para el traslado de los niños a los colegios.
- Respecto a la puesta en funcionamiento de los Consejos Sectoriales.- Una vez ha pasado el verano y las fiestas confía en que se activarán en breve plazo.
- Respecto al proceso de estabilización del empleo en el Ayuntamiento de las plazas cubiertas temporalmente.- La norma estableció un plazo de tres años y alguno más para su ejecución. El Ayuntamiento diseñó un plan que contempla culminar el proceso de estabilización en el plazo establecido legalmente.
- Respecto al conocimiento de las sentencias.- Está de acuerdo. Es partidaria de darlas a conocer en la Junta de Gobierno. Quiere la máxima transparencia.
- Respecto al Parque de la Pedrera.- Se ha arreglado ya tres veces y se hará cuantas veces sea necesario pero hay un grave problema de incivismo.
- Respecto a los robos en el Polígono.- Efectivamente tiene conocimiento de que ha habido varios robos, afortunadamente, de baja incidencia en el Polígono.
- Respecto a la caída de internet.- Es un problema que se produce más habitualmente de lo deseable. Normalmente se trata de cortes breves. El de la pasada semana fue de más larga duración. Causan problemas lógicamente.
- Respecto al coste de las fiestas.- Esta es una cuestión que se ve en la liquidación del Presupuesto que es cuando se tiene la foto definitiva de los ingresos y los gastos.
- Respecto al Convenio de violencia de género con el Gobierno de Aragón.- Es un convenio que nos importa bastante. Quedó bloqueado y estamos a la espera de su continuidad. Hasta ahora no había llegado ningún nuevo documento pero parece que, según le informan, ha llegado algo precisamente hoy.
- Respecto a que se cuelgue el audio de la Sesión en el más breve plazo posible.- Se colgará en la página web en cuanto sea posible.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- Respecto al estado de ejecución de la pasarela de Bañera.- Es una actuación contemplada en el Plan especial del Casco Histórico. La actuación como tal está terminada pero se quiere complementar con la instalación e alumbrado antes de ponerla en servicio.
- Respecto al vial de conexión con la variante.- Aunque se le suele llamar cuarto vial realmente es el tercero y está prácticamente terminado. Espera que se pueda poner en servicio en breve.
- Respecto al coste del concierto de Bisbal.- Los contratos menores a que se ha hecho referencia son de mejoras en la plaza de toros para que pueda tener un uso polivalente. Ha servido para el concierto de Bisbal pero es una mejora de las instalaciones pensando en la realización de actividades más allá de las estrictamente taurinas.
- Respecto a su retribuciones en Diputación provincial de Zaragoza.- Responde que el señor Concejal tiene muy fácil conocer cuál es su salario bruto entrando a la página de Diputación Provincial de Zaragoza. No tendrá ninguna dificultad para acceder a ello.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia da por concluida la sesión siendo las cero horas y cinco minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Fdo. Teresa Ladrero Parral.

Fdo. Angel Lerendegui Ilarri